ALCALDÍA DE PASTO

CONTRATO No. 211294

1. CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto 25 FEB 2021
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891.280.000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA Alcalde de Pasto
6. Delegado para contratar (Resolución 0348 de 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	NELSON JAVIER ROJAS GOYES,
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO
7. CONTRATISTA	SYSCO S.A.S
8. NIT o C.C.	NIT 814.004.954-2
9. Representante legal.	JOSÉ VICENTE BOLAÑOS. C.C. No. 12.965.071
10. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 Art. 2, numeral 4, literal i), Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1.11

11-. OBJETO: El Municipio de Pasto –Secretaria de Gobierno, requiere arrendar el bien inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 47 - 160 PANDIACO según escritura pública 6938 de 10 de diciembre de 2003 de la Notaria Cuarta del circulo dePasto y certificado de tradición y libertad Numero No. 240-997.

La destinación del inmueble objeto del presente contrato será para el apoyo y fortalecimienta de la Operatividad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasta.

El bien inmueble a arrendar, está ubicado en un sector con las condiciones de seguridad requeridas y de fácil acceso para el personal de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, portería amplia de ingreso, la cual está permanentemente custodiada; cuenta con varios parqueaderos, oficinas, zonas verdes, cafetería, auditoria, condiciones estas requeridas por el organismo de seguridad señalado.

El objeto del presente estudio previo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pasto.

12.-CONSIDERACIONES: El Municipia de Pasta requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marca de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipia de Pasto, específicamente la Secretaría de Gobierno adelanta actividades tendientes a mejorar la convivencia en el entarno comunitario; mediante la preservación de principios, valores, la protección de los derechos constitucionales y además, generar alianzas institucionales e interinstitucional, buscando la organización y participación activa de la comunidad con líderes comunitarios, ediles, presidentes de Juntas de Acción Comunal.

Teniendo en cuenta que existe una problemótica social y de inseguridad que presentan los habitantes del Municipio de Pasto, se formula un proyecto cuyo objetivo primordial es bajar los índices de inseguridad y fomentar la sana convivencia; para ello es de vital importancia cantar can un pie de fuerza que realice un trabajo articulado y armónico con el ente municipal can el fin de disminuir la comisión de delitos, la alteración del orden pública, la paz y convivencia.

Hoy por hoy, desde la Secretaria de Gobierno Municipal se han venido desarrollando diferentes estrategias can el fin de preservar el orden, la seguridad, paz y convivencia con el apoyo de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, sin embargo, es de indicar que esta institución no cuenta con una sede que permita cubrir las diferentes necesidades locativas, razón por la cual desde la administración municipal se coadyuva con el arredramiento de unas instalaciones aptas para que funcianen oficinas, se cuente con bodegas, parqueaderos y demás zonas que permiten organizar de manera efectiva el trabajo que tiene a carga la Policía Metropalitana.

Para el funcionamiento de la Policía Metropolitana se requiere de unas instalaciones adecuadas para cumplir con las funcianes propias de la misma; en el inventaria de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto no se encuentra uno que se ajuste a las necesidades de la Policía Metropol0itana de

Pasto, por lo tanto surge la necesidad de suscribir un contrato de arrendamiento de un bien inmueble con espacios apropiadas para la citada entidad, en concordancia con el apoyo que procura entidad territarial encaminado a obtener niveles de seguridad y convivencia satisfactorios en su territorio.

Actualmente la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, viene funcionada desde varios años atrás en un inmueble ubicado en la calle 18 N° 47-160 Torobajo- Pandiaco e identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 240-997, el cual fue adquirida por la sociedad SYSCO S.A.S., identificada con NIT 814.004.954-2 y representada legalmente par el Señor JOSE VICENTE BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No 12.965.071 expedida en Yacuanquer (N), mediante escritura pública número 6938 del diez (10) de diciembre de 2003 de la Notaria Cuarta del circulo de Pasto.

Una vez analizado el inmueble, la Policía Metropalitana San Juan de Pasto, lo consideró adecuado a su conveniencia, puesta que cumple con los requerimientos técnicos para su normal funcionamienta, por tal razón esta necesidad fue avalada y aprobada.

Que, Subsecretario de Justicia y Seguridad, informa mediante oficio, que desde esta dependencia se realizá el proceso de verificación de varios inmuebles para acondicionar el funcionamiento de la metropolitana, indicando que los lugares que pudieron encontrarse no cumplían con las dimensiones y adecuaciones locativas necesarias para el óptimo funcionamiento de todas las oficinas, pues las inmuebles visitados obligaban a que haya un fraccionamiento de la actividad concentrada que actualmente se presta en la metropolitana, lo cual implicaría la necesidad de no solo arrendar un inmueble sino dos a tres para prestar el servicio en óptimas condiciones, incrementando los valares por concepto de arrendamienta.

Es así como a través del oficio antes referido, se concluye que el predio ubicado en la calle 18 N° 47-160 Tarobajo- Pandiaco e identificado can matricula inmobiliaria No. 240-997, es el único que reúne las condiciones mínimas para la instalación del complejo palicial en cuanto a zona de parqueadero, zanas verdes, zonas administrativas, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, red de voz y datos.

Adicionalmente las edificaciones visitadas no son adecuadas para la planeación y desarrollo de las actividades de Policía por carecer de plazoletas de formación, canchas, zonas verdes y zonas de circulación, de otra parte, no cuentan con la red eléctrica y puntos de red para adelantar las funciones administrativas y de planeamienta que son indispensables para direccionar el Madelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes.

Por esa razón se incluyó dentro del proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO", con el fin de seguir, convocando a todas las autoridades locales competentes en materia de seguridad ciudadana para desarrallar acciones preventivas y de control con el objetivo de preservar la seguridad ciudadana en el Municipio de Pasto de manera que se haga presencia institucional en desarrollo de las competencias de cada una de esas Instituciones tales como Policía Metropolitana, Secretaría de Gobierno, Ejercito Nacional, Migración Colombia, SIJIN, CTI y otras, de esta manera contribuir a mejoror la percepción de seguridad de cada una de las camunidades intervenidas.

Como pieza fundamental de la estrategia, se contribuye al Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de Pasto, donde se enmarcan los lineamientas de acción de la política pública de seguridad en la que convergen las diferentes entidades de carácter central, descentralizado, de nivel departamental y nacional, con el fin de accionar y disminuir los riesgos, disuadir conductas delictivas y promover percepción de seguridad, preservanda el orden público en el Municipio de Pasto. Esta estrategia es liderada por un equipa coordinador, presidida por el Subsecretario de Justicia y Seguridad, motivo por el cual se requiere incluir esta necesidad en el proyecto **"APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO".**

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administroción Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

La presente controtación se encuentra contemplada, dentra del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Pasto.

13-. DESCRPCION DEL INMUBLE A ARRENADAR: De acuerdo a las consideracianes anteriores se requiere arrendar el siguiente inmueble

Inmueble arrendada en la calle 18 Na. 47-160 barria Pandiaca de la ciudad de Pasta, el cual tiene los siguientes linderos:

Par el frente, con la carretera que de Pasta canduce a Sandoná; por el costada derecha, can propiedades de la Universidad de Nariña; par el castada izquierda: en parte can late vendido a la Universidad Caaperativa de Calambia, y en otra parte can la carrera 47; y por el Fanda, en parte can predio vendida a la Universidad Cooperativa de Calambia y en atra parte can prapiedades del Club Tenis Pasta.

13.1 Identificación de las partes contractuales:

Arrendador: SYSCO S.A.S, identificada can NIT Na. 814.004.954-2
Arrendatario: MUNICIPIO DE PASTO, Identificado can Nit Na. 891.280.000-3.

14. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1.Hacer la entrega material jurídica el inmueble al arrendataria, lo que se perfecciana con la suscripción del acta de inicia.
2.Entregar materialmente mediante acta el inmueble abjeto de arrendamienta a la Palicía Metrapalitana de San Juan de Pasta, par ser entidad beneficiaria del arrendamienta. En dicha acta quedaran las siguientes abligacianes a cargo de ésta: a) Respander par la matrícula y paga de servicias públicas del inmueble; b) Respander ante el arrendataria por la conservación del inmueble de conformidad can la ley, salva su deteriara natural y abvia; c) La Palicía Nacianal Metrapolitana se camprameterá en el acta de entrega material del bien, al aseguramienta del misma, por respansabilidad civil y demás que se deriven de su naturaleza de confarmidad con la ley. d) Las demás que se hubieren establecido entre las partes.
3.Realizar las adecuacianes locativas necesarias para el buen correcta y funcionamienta del inmueble, inclusive las necesarias para evitar deteriora del misma.
4.Mantener en el inmueble los servicios, las casas y los usos canexos en buen estada de servir para el cumplimienta del abjeto del cantrata.
5.Las obligacianes contenidas en los artículas 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
6.Las demás que se requieran para el cumplimiento del abjeta del contrato.
7.En toda casa el contratista efectuará accianes y actividades relacianadas can el objeto cantractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerda can las recomendacianes y abservacianes que realice el supervisar del presente cantrata.

OBLIGACIONES DEL ARRENADATARIO:
1.Pagar apartunamente el valar del canan de arredramienta, previas los trámites internas administrativas.
2.Restituir el inmueble a la terminación del contrata.
3.Ejecutar en general las abligacianes que surjan de la naturaleza de estecontrato.
4.Velar a través del supervisor designada, por el cumplimiento de todas las cláusulas cantractuales.
5.Exigir al cantratista la ejecución idánea y aportuna del abjeta del cantrata.
6.Adelantar las gestiones necesarias para el recanacimiento y paga de las sancianes pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

15.- PLAZO: El plaza para la ejecución del abjeta del cantrata será desde el cumplimienta de requisitas de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

16.- VALOR DEL CONTRATO: El valar tatal del presente cantrata es de: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($568.875.000).

17.- FORMA DE PAGO: El paga del valar del contrata se hará en dos (02) cuatas anticipados, el primer pago por valar de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATROMILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($284.437.500), una vez se legalice el contrata y el segunda pago por valar deDOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($284.437.500), el día primera (1°) de junio de 2020, previa presentación de la respectiva arden de paga y canstancia del cumplimienta del abjeta *contractual expedido por el supervisor del mismo.*

Las retencianes, impuestas y descuentas a que haya lugar por el pago decuentas, serán a cargo

del **CONTRATISTA.**

18.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El paga del valor de este cantrata se hará con cargo al siguiente CDP:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
2021000779	29/01/2021	2.3.2.02.02.007	Servicios financierosy servicios conexos, servicios inmobiliorios y servicios de leasing/nivel central	$568.875.000	$568.875.000

19.- SUPERVISION: El Subsecretaria de Justicia y Seguridad, realizará la supervisián para garantizar el debida cumplimienta del abjeta cantractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimienta del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

20.- GARANTIAS: En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Cantratista.

21.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES, con la suscripción del presente contrata y bajo juramenta, manifiesta que no se halla incursa (a) en las causales de inhabilidad e incampatibilidad, o prahibicianes para cantratar con el Municipia de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dispasiciones legales vigentes).

22.- RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera ninguna relación laboral par la cual tampoco genera el pago de salarias, prestacianes sociales, ni ningún emalumento diferente al valar antes señalado. Así mismo el arrendador se obliga a mantener indemne al Municipio de Pasto de cualquier reclamación praveniente de terceras que tengan cama causa las actuacianes realizadas en el cumplimiento del contrata.

23.- REGIMEN LEGAL: El presente cantrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las dispasicianes reglamentarias a que las modifiquen o sustituyan.

24.- CESIÓN: EL ARRENDADOR, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

25.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos pasteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

26.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente cantrato se liquidará de común acuerda entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentra de los cuatra (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución a de la expedición del acta administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acardarán las ajustes, revisiones y recanocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación canstarán las acuerdas, canciliaciones y transaccianes a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salva. **PARÁGRAFO:LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, a las partes na llegan a acuerda sobre su contenido, dentra del plaza previsto y las subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativa motivada susceptible del recurso de reposición.

27.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y el registra presupuestal. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicia.

28.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucianarán preferiblemente mediante los mecanismas de arreglo directo y conciliación.

29.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Farman parte integral de éste cantrata:

a) Ficha de viabilidad el proyecto

b) Certificada de Dispanibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pasto,

b) Estudios previos, y acta administrativo que justifican y sustentan la causal de cantratación directa

c)Capia de Escritura Pública

d) Certificado de Libertad y Tradición – Matrícula Inmobiliaria. **e)** Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal (ARRENDADOR) **f)** Paz y salvo municipal en el pago del Impuesto Predial. **g)** RUT o NIT **h)** Todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.
30.-LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**NELSON JAVIER ROJAS GOYES,** Director DACP
Por el Contratista, que acepta las candiciones del contrato:	**JOSÉ VICENTE BOLAÑOS.** C.C 12.965.071 Representante Legal de SYSCO S.A.S.
Reviso:	DACP
Proyectó:	María Elena Paz Solarte Asesora Jurídica-Secretaría de Gobierno